

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 9, 21, 22 y 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUEDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la forma de pago del predio autorizado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2014, el punto de acuerdo número 136/2014, quedando de la siguiente manera:

“...

TERCERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio identificado con la parcela 175 Z1 P1/1 del Ejido Santa Cruz de la Loma de aproximadamente 7,917.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:*

- **NOROESTE:** 41.11 metros con parcela 173.

- SURESTE: 19.72 metros con parcela 174 y 204.15 metros con parcela 176.
- OESTE: 63.51 metros con el Ejido La Soledad de Cruz Vieja.
- OESTE: 174.52 metros con parcela 172.

Por la cantidad de hasta \$3'562,906.50 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos seis pesos 50/100 moneda nacional), predio del ciudadano Francisco Urista Urrutia que se destinará para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores, a cargo de la Comisión Estatal del Agua en Jalisco (CEA).

...”

II.- En razón de lo anterior, para cumplir con el pago al ciudadano Francisco Urista Urrutia por el predio antes mencionado, por la cantidad de hasta \$3'562,906.50 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos seis pesos 50/100 moneda nacional), se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la forma de pago siguiente:

- a) Primer pago mensual de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 100/00 moneda nacional); y
- b) Cinco pagos mensuales de \$552,581.30 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 30/100 moneda nacional).

III.- Para poder cumplir con la forma de pago antes mencionada se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se pague hasta \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con el recurso proveniente del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, con fundamento en los artículos 81 fracción V y 82 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el resto equivalente a \$2'062,906.50 (Dos millones sesenta y dos mil novecientos seis pesos 50/100 moneda nacional), se pague con el presupuesto de egresos municipal, para el año ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

IV.- Así pues, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37

fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la forma de pago al ciudadano Francisco Urista Urrutia derivado de la aprobación y autorización del punto de acuerdo número 136/2014, de la manera siguiente:

- a) Primer pago mensual de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 100/00 moneda nacional). con recursos del ahora Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, con fundamento en los artículos 81 fracción V y 82 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- b) Cinco pagos mensuales de \$552,581.30 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 30/100 moneda nacional). con el presupuesto de egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el año fiscal 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza cubrir el pago a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con el recurso proveniente del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, con fundamento en los artículos 81 fracción V y 82 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el resto equivalente a \$2'062,906.50 (Dos millones sesenta y dos mil novecientos seis pesos 50/100 moneda nacional), se pague con el presupuesto de egresos municipal, para el año ejercicio fiscal 2015 dos mil quince.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora de Finanzas, para realizar los actos, trámites, transferencias, movimientos necesarios, para la obtención de los recursos necesarios para la forma de pago autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para su debido cumplimiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas y al Directora de Finanzas, en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de febrero del 2015.

Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO.**
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la forma de pago de los predios autorizados para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.